

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).— Teléfs. 265814 y 253202.— Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.— Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 19 de septiembre de 1952 por la que se restablece la libertad de comercio de la vacuna antiaftosa de producción nacional.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las circunstancias que motivaron la Orden de este Ministerio de fecha 30 de abril último, por la que quedó intervenida la producción y distribución de la vacuna antiaftosa de elaboración nacional, por existir reservas suficientes de este producto biológico con que combatir la epizootia, hoy en fase regresiva en toda España, procede restablecer su libertad de comercio, y en su virtud, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda sin efecto cuanto se disponía en los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la Orden de este Ministerio de fecha 30 de abril último (Boletín Oficial del Estado del 7 de mayo), autorizándose a los laboratorios productores de vacuna antiaftosa para llevar a cabo libremente la distribución y venta de su producción, después que ésta haya sido permitida por el Servicio de Contrastación.

2.º A los fines informativos de esa Dirección General, queda subsistente lo dispuesto en el artículo segundo de la referida Orden ministerial, ampliando los Delegados de Contrastación los datos que en el mismo se les exige con los de existencia de vacuna en los Laboratorios y sus Delegaciones en el momento de finalizar las pruebas de contrastación de cada lote.

A la vista de estos datos, esa Dirección General podrá disponer el aumento de la producción nacional de vacuna antiaftosa, si así lo requiriesen las necesidades nacionales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería,
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 25 de septiembre.)
(G. C.—3.995)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios e Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre

nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de primera categoría

Barcarrota (Badajoz): Don Fidel Moreno Escola.

Secretarías de segunda categoría

Casas Ibáñez (Albacete): Don José Silvestre Pérez.

Minaya (Albacete): Don Claudio Fernández Ortiz.

Agost (Alicante): Don Esteban Capdepón Albifana.

Redován (Alicante): Don José A. Seguí Arqués.

Pulpi (Almería): Don Antonio Peregrín Martínez.

Berlanga (Badajoz): Don Eugenio Vizquete Jiménez.

Cabeza la Vaca (Badajoz): Don José Macías Macías.

Orellana la Vieja (Badajoz): Don Fermín García Gallardo.

Valverde de Leganés (Badajoz): Don Antonio Mor Zaroero.

Arenys de Munt (Barcelona): Don José María Vilar Colomer.

San Feliu de Llobregat (Barcelona): Don Salvador Casaramona Puigneró.

San Martín Sarroca (Barcelona): Don Ricardo Colobrán Jofre.

Jaraicejo (Cáceres): Don Agapito Vellido Fernández.

Talaván (Cáceres): Don Gaspar Gómez Pita.

Torrejoncillo (Cáceres): Don Agapito Gutiérrez Ramos.

Zorita (Cáceres): Don Julián Pascual Cordero.

Cardeña (Córdoba): Don Juan Rojas Blanca.

Vedra (La Coruña): Don Francisco Sánchez Varela.

Lezo (Guipúzcoa): Don Cipriano Ferrreira Martínez.

Gibraleón (Huelva): Don Cándido Crespo Zambrano.

Encinedo (León): Don Alfonso González Mayo.

Páramo del Sil (León): Don Joaquín Fernández Suárez.

Villafranca del Bierzo (León): Don Humberto Muñoz Santa.

Artesa de Segre (Lérida): Don Mariano Baños Muñoz.

Negueira de Muñiz (Lugo): Don Eliseo Pérez Álvarez.

Paradela (Lugo): Don Tomás González Hernández.

Cadalso de los Vidrios (Madrid): Don Perpetuo Placer Sánchez.

San Martín de Valdeiglesias (Madrid): Don Julián Rafael García Mateo.

Fuengirola (Málaga): Don Francisco Loscos Mulet.

Nerja (Málaga): Don Laureano Baco López.

Pañamellera Baja (Oviedo): Don Melchor Camacho Pinilla.

Lantejuela (Sevilla): Don Francisco Garrido Sánchez.

Pruna (Sevilla): Don José Bernal Bernal.

Horta de San Juan (Tarragona): Don Magín Abello Galofre.

Camuñas (Toledo): Don Alejandro Burgos Fernández.

Jarafuel (Valencia): Don Daniel Puig Adell.

Mundaca y Pedernales (Vizcaya): Don Fermín Orue-Echevarría Barandica.

Ricla (Zaragoza): Don Antonio del Alamo Camarero.

Secretarías de tercera categoría

Lorcha (Alicante): Don José Soler Román.

Aldeavieja (Avila): Don Flavio Martín Pindado.

Escarbajosa (Avila): Don Hilario García González.

Medellín (Badajoz): Don Teodosio Torral Chamorro.

Torrelavid (Barcelona): Don José María Tarrida Llor.

Pozuelo de Zarcón (Cáceres): Don Rosendo A. Jiménez Jiménez.

La Pera (Gerona): Don José Costal Tarres.

Beas de Granada (Granada). — Don Germán Medina Ruiz.

Yator y Yegen (Granada): Don José Oliver Pérez.

Loranca de Tajuña (Guadalajara): Don Francisco Ortega Gómez.

Villaornate (León): Don Ulpiato González del Molino.

Lumbreras (Lagraña): Don Felipe Díez Palomar.

Villamayor de Armuña (Salamanca): Don Gonzalo Pains Iglesias.

Escobar de Polendos (Segovia): Don Daniel Bartolomé Núñez.

Cabañas de la Sagra (Toledo): Don Enrique Muñoz Rivero.

Cofrentes (Valencia): Don Aurelio Veintimilla Pérez.

Domeño (Valencia): Don José Diago Roger.

Ciguñuela (Valladolid): Don Tomás Barbero Herrero.

Villavaquerín (Valladolid): Don Juan Galicia Palacios.

Villaescusa (Zamora): Don Julio Renedo Mérida.

Torraiba de los Frailes y Aldehuela de Liestos (Zaragoza): Don Saturnino Martínez París.

Intervenciones de Fondos

Durango (Vizcaya), cuarta: Don José María Larracochea y Bengoa.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el Boletín Oficial de las respectivas provin-

cias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 20 de septiembre de 1952.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 25 de septiembre.)

(G. C.—3.996)

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Subasta de pastos y rastrojeras

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese, que el día 28 del presente mes de septiembre, a las diecisiete horas, se procederá a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de la finca «Dehesa de Alarilla», sita en término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid), en las oficinas del Ayuntamiento de dicho pueblo.

El pliego de condiciones facultativas y económicas figurará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo y en las oficinas de la Delegación del Tajo (paseo de la Castellana, 59, Madrid).

Madrid, 13 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.002) (O.—20.367)

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Subasta de pastos y rastrojeras

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese, que el día 29 del presente mes de septiembre, a las doce horas, se procederá a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de

las tierras de secano de la finca «Belvis del Jarama», sita en término de Paracuellos del Jarama (Madrid), en las oficinas de la Delegación del Tajo del Instituto Nacional de Colonización (paseo de la Castellana, 59, Madrid).

El pliego de condiciones facultativas y económicas figurará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama y en las oficinas citadas de la Delegación del Tajo.

Madrid, 13 de septiembre de 1952.—
El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.001) (O.—20.368)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

En cumplimiento del artículo 34 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, a continuación se inserta la parte resolutive de resolución del Ingeniero Jefe, de fecha 11 de septiembre actual, en la que fija la tasación de la finca señalada con el número III-19 de los Accesos complementarios de la Estación de Chamartín, incluida en el expediente incoado para el término municipal de Madrid con motivo de la construcción de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, y que ha sido aceptada por el propietario:

«Haciendo uso de las atribuciones que me confieren la Ley de 20 de mayo de 1932 y el Decreto de 26 de marzo de 1935, resuelvo fijar a la finca III-19, propiedad de don Bonifacio Sáiz Fernández y don Manuel Gómez López, el precio de catorce mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos (14.289,86 pesetas).»

Madrid, 22 de septiembre de 1952.—
El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, A. Krahe.

(G. C.—4.003) (O.—20.366)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

AUTORIZANDO A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE TORRELAGUNA (MADRID), PARA APROVECHAR AGUAS DEL ARROYO SAN VICENTE, CON DESTINO A RIEGOS

Visto el expediente de concesión de un aprovechamiento del arroyo San Vicente en término de Torrelaguna (Madrid), con destino a riegos, promovido por don Gerardo Vera y continuado por el Grupo Sindical de Torrelaguna, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto otorgar a la Comunidad de Regantes de Torrelaguna (Madrid) autorización para derivar hasta 664 litros de agua por segundo del arroyo de San Vicente, en término de Torrelaguna (Madrid), de los cuales se destinan 530 litros por segundo para usos industriales y 134 litros por segundo para el riego de 134 hectáreas de terreno, propiedad de los miembros de la Comunidad, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Madrid el 15 de noviembre de 1947, por el Ingeniero de Caminos don Fernando Gómez Abad, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la concesión, dándose cuenta por el concesionario a los Servicios Hidráulicos del Tajo de la fecha en que tenga lugar dicha terminación, siendo además obligación del concesionario entregar en el plazo de dos meses, a contar de dicha fecha, a los citados Servicios un ejemplar del proyecto aprobado, autorizado por la autoridad que otorga la concesión, a los efectos de la inspección y vigilancia de las obras y de su explotación.

2.ª El concesionario queda obligado a establecer un módulo en el origen de cada acequia que toma el agua directamente del caz del Molino de Cárdenas. Cada uno de estos módulos deberá limitar el caudal que entre por la acequia respectiva, a la parte que corresponda conducir

a esa acequia, del caudal total de 134 litros por segundo que se autoriza a usar para el riego, debiendo ser vertidos los excesos de caudal que resulten, al mismo arroyo de San Vicente, aguas abajo de la presa de toma.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime conveniente, la construcción de otro módulo en el origen del caz del Molino de Cárdenas, que limite el caudal derivado, al total concedido, de 664 litros por segundo.

3.ª Los proyectos de los módulos en el origen de las acequias de riego, autorizados por técnico competente, deberán ser presentados en los Servicios Hidráulicos del Tajo dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la concesión, no siendo válido el proyecto de módulo que figura en el proyecto; y se constituirá en plazo fijado para la terminación de la totalidad de las obras de la concesión.

4.ª Quedan autorizados los Servicios Hidráulicos del Tajo para aprobar dichos proyectos de módulos, si los juzga apropiados a su fin, y asimismo para aprobar si lo estima procedente:

a) Las modificaciones del proyecto base de esta concesión, que el peticionario pueda solicitar y que por su escasa importancia no alteren la esencia del proyecto ni las condiciones de la concesión.

b) El acta de recepción de las obras, si éstas resultaran ejecutadas con arreglo al proyecto aprobado y a las buenas reglas de la construcción.

5.ª No se podrán poner en servicio las obras sin que haya precedido la aprobación del acta de recepción de que habla la condición anterior. En dicha acta se hará constar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones legales vigentes.

6.ª La ejecución de las obras, primero, y su conservación y aprovechamiento, después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo, obligándose el concesionario a conceder en todo tiempo las facilidades necesarias a los funcionarios de aquella, con objeto de comprobar cuanto se estipula en estas condiciones.

Todos los gastos que originen dichas inspección y vigilancia, así como los motivados por confrontaciones, reconocimientos, informes, aprobaciones, etc., serán de cuenta del concesionario, con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se ocasionen.

7.ª El agua objeto de esta concesión no podrá dedicarse a otro uso o destino distinto que el señalado en esta concesión, para lo cual precisamente se concede, a menos de no recaer la debida autorización oficial para ello.

8.ª Es obligación del concesionario conservar y reparar esmeradamente las obras que constituyen el aprovechamiento y evitar en todo momento pérdidas indebidas de agua.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con sujeción a la ley de Aguas, en particular a su artículo 190 y a las disposiciones especiales y generales de todo orden que hoy rijan o que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por los Servicios Hidráulicos del Tajo al Alcalde de Torrelaguna para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. El riego quedará completamente

establecido dentro del término de dos años, contados a partir de la fecha de la concesión.

12. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la conservación de las obras públicas, pero sin perjudicar las obras de aquella.

13. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Comunidad de Regantes interesada las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de Orden del excelentísimo señor Ministro, lo comunico para su conocimiento, el de la Comunidad interesada y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (A. 4. V.)

Madrid, 12 de septiembre de 1952.—
Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.004) (O.—20.365)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rafaela Santos Santos, María Purificación Casado Arias, Benita Benito Bueno y Josefa Fernández Isla, del Colegio de la Paz; Julia Benita Sastre Alejo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.—
El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.436)

AYUNTAMIENTOS

ALGÈTE

Aprobadas las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Algète, 20 de septiembre de 1952.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.988) (O.—20.358)

RIBATEJADA

Aprobadas las Ordenanzas municipales que han de regir en este Municipio durante el año 1953, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Ribatejada, a 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.989) (O.—20.357)

GALAPAGAR

Aprobadas las Ordenanzas de exacciones municipales correspondientes al ejercicio de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Galapagar, 15 de septiembre de 1952.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.990) (O.—20.356)

MANAZANARES EL REAL

En el Ayuntamiento de esta Villa se halla depositada una cámara de rueda de automóvil, nueva, color encarnado, con la inscripción «Michelin», 205 por 400, 160/40, fabricada en España, la cual ha sido hallada abandonada, por la Guardia Civil del Destacamento de esta Villa, el día 4 de septiembre actual, en la margen izquierda del río Manzana-

res, en el sitio conocido por El Tranco, de este término municipal.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo retirarlo quien acredite ser su poseedor.

Manzanares el Real, a 18 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Julián M. Arroyo.

(G. C.—3.994) (O.—20.332)

ALCOBENDAS

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales de 1952 para el ejercicio de 1953 y la del nuevo establecido sobre el arbitrio de perros, se exponen al público por plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamación.

Alcobendas, a 20 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Ramón Fernández-Guisasola y Gómez.

(G. C.—3.993) (O.—20.353)

COBENA

Aprobadas las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cobena, 18 de septiembre de 1952.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.991) (O.—20.355)

RASCAFRIA

Aprobadas las Ordenanzas municipales que han de regir en este Municipio durante el año de 1953, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Rascafría, a 19 de septiembre de 1952.—
El Alcalde, M. Gutiérrez.

(G. C.—3.984) (O.—20.362)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número de orden ciento diecinueve, del año mil novecientos cincuenta y dos, que sigue el Procurador señor Feijóo, en representación de don Luis Téllez Casquero, contra don Felipe de Rus de la Torre, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta en quiebra de los siguientes bienes, que le fueron embargados:

Una mesa escritorio, madera de pino, con cinco cajones, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Un armario librería con un departamento a la izquierda y dos puertas en el centro, cuatrocientas pesetas.

Un sillón de madera para la mesa, ciento veinticinco pesetas.

Un reloj de pared, con su péndulo, ciento cuarenta pesetas.

Un espejo de probador con tres lunas, setecientas cincuenta pesetas.

Una mesita para teléfono, con dos departamentos, sesenta pesetas.

Dos globos esféricos blancos, cien pesetas.

Cuatro mesas mostradores de 2 por 0,50, mil pesetas.

Una vitrina con cristal de 3,50 por 2,50, quinientas pesetas.

Un escaparate de 4 por 2 por 1,25, ochocientas pesetas.

Una anaquelera de cuatro entrepaños, de 10 por 2,25, seiscientas pesetas.

Cuatro focos ovalados, blancos, doscientas pesetas.

Dos limpiabarros de felpa, sesenta pesetas.

Catorce alfombrines para pie de cama, cuatrocientas veinte pesetas.

Diecinueve «monos» para mecánico, de tela sarga azul, mil ciento cuarenta pesetas.

Sesenta metros de tela de lana-algo-

dón, varios colores, mil quinientas pesetas.

Veintiséis camisas para caballero, distintas telas y colores, mil quinientas pesetas.

Cuatro impermeables blancos, de señora, trescientas sesenta pesetas.

Dos impermeables azules, de señora, ciento ochenta pesetas.

Once calzoncillos, diversas tallas, para caballeros y niños, ciento sesenta y cinco pesetas.

Dos vestidos de señora, en distintas telas y colores, mil doscientas pesetas.

Dieciocho metros tela pañete, color azul, mesa camilla, doscientas setenta pesetas.

Tres mantelerías de seis cubiertos, para merienda, doscientas veinticinco pesetas.

Cinco pantalones para caballero, color azul y gris, trescientas setenta y cinco pesetas.

Ocho metros tela de malla para visillos, colores blanco, amarillo y encarnado, ochenta pesetas.

Dos sillas, sesenta pesetas.

Total, doce mil cuatrocientas veinte pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta en quiebra tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de doce mil cuatrocientas veinte pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran en la calle del Doctor Esquerdo, número veintiséis (Almacenes San Federico), siendo su depositaria doña Teresa Ruiz Ortega, y donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario judicial, P. D., Angel Canales. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.471)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, a instancia de don Marciano Torio Rodrigo, representado por el Procurador señor Feijóo, contra don Hermógenes Vicente Cuadrado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don José Manuel Fernández Blas, Juez de primera instancia número diecisiete, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Marciano Torio Rodríguez, mayor de edad, empleado, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bernardo Feijóo y bajo la dirección del Letrado señor López Hermida, contra don Hermógenes Vicente Cuadrado, cuyas demás circunstancias personales y domicilio no constan, que se halla en si-

tuación de rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Hermógenes Vicente Cuadrado, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante don Marciano Torio Rodríguez de la cantidad principal de cuatro mil cuatrocientas pesetas, importe del principal de la letra de cambio en que la demanda se funda; los gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de dicho protesto y las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia. Al pago de cuyas responsabilidades condono expresamente a dicho ejecutado don Hermógenes Vicente Cuadrado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del deudor le será notificada mediante edicto en la forma que la Ley previene, si por la parte ejecutante no se solicitare dentro del plazo de cinco días la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Fernández.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Hermógenes Vicente Cuadrado, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José M. Fernández.

(A.—18.470)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Alfredo Más Pérez, doña Ana Pérez Palá y don Miguel Más Pérez, contra «La Caja de la Propiedad y Edificación», S. A., para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de treinta y cinco mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, o sea del tipo que sirvió de base para la primera subasta, una de las fincas hipotecadas y que se persigue, y que es:

Piso-tienda número uno de la casa número veintinueve de la calle de San Vicente Alta, de esta capital. Limita: al Norte, con la calle de San Vicente Alta; al Oeste, con el portal de la finca, portería y hueco de escalera; al Este, con la casa número veintisiete de la calle de San Vicente Alta, y al Sur, con la casa número veintiocho de la calle del Espíritu Santo. Con una superficie de ciento un metros ochenta y dos decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, o sea del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se re-

fiera la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—18.469)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a José Cortés Ruiz, de treinta y un años, natural de Sorbas (Almería), hijo de Francisco y Gloria; a Laura Alonso y a Justino Gómez Jiménez, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de quinto día comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a prestar declaración en el sumario 356, de 1952, en el que aparece el primero como acusado y los dos últimos como perjudicados.

(B.—5.246)

Alonso (Laura), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, que tuvo su último domicilio en la calle de la Encomienda, núm. 12, piso primero izquierda, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a prestar declaración como perjudicada en el sumario 351, de 1952, seguido por delito de hurto, y en término de cinco días.

(B.—5.247)

JUZGADO NUMERO 7

Desconocidos.—Se cita por el presente a la persona o personas dueñas de una maleta que fué sustraída de un camión que cargando cubas de vino marchaba por la calle de Segovia, próximo a Puerta Cerrada, y cuya maleta contenía un traje de chaqueta, de señora, color negro; una combinación color crema; un camisón de punto, azul celeste; una blusa blanca con flores; una camisa de verano, de caballero, color verde claro, y otra camisa de caballero, color blanco con rayas azules; así como a la persona dueña y conductora del camión antes referido, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración y ser instruidos los que correspondieran del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.260)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 11, de esta capital, en la ejecutoria del sumario número 147, de 1945, instruido por cohecho, por medio del presente se cita a Max Schuemen, de nacionalidad alemana, que vivió últimamente en la calle de Goya, número 46, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de hacerle entrega de una máquina fotográfica marca «Leica» y una sortija, cuya devolución ha sido acordada por sentencia dictada por la Superioridad.

(B.—5.168)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 268, de 1951, sobre robo, ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se cita por la presente a don Jesús Sánchez Sánchez, domiciliado últimamente en la calle de Alonso Cano, núm. 15, principal A, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante dicho Juzgado con objeto de ampliarle la declaración

(B.—5.183)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario 290, de 1952, sobre hurto, se cita al perjudicado Alfredo Fariñas, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, a fin de prestar declaración en dicho sumario y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.252)

MANCHA REAL

El señor Juez de instrucción de este partido don Lázaro Salas y Salas, ejecutando la sentencia dictada por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Jaén, con fecha 5 de mayo de 1948, dictada en la causa 69, de 1947, sobre hurto, contra Rosa Viedma Cárdenas, que ha sido condenada a la pena de un año de prisión menor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio y pago de las costas, y se ha mandado que el dinero rescatado quede definitivamente en poder de su dueño, Alfredo Cembrero Gutiérrez, vecino de Madrid, en Dulcinea, núm. 62, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado la publicación del presente para que sirva de notificación a dicho perjudicado.

(G. C.—3.884) (B.—5.190)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y por el ignorado paradero de los perjudicados por la sustracción de un abrigo de caballero color gris azulado, con cinturón; una gabardina color corriente, con cinturón; un traje de caballero, color chocolate, todo nuevo, hecho ocurrido el día 28 de noviembre de 1951, cuando dichos efectos le fueron ocupados a Antonia Guillén Andrial, por el presente se les cita y llama para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado o manifiesten por escrito sus domicilios con el fin de oírles en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 668, de 9151, por hurto, y haciéndoles al propio tiempo el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.885) (B.—5.189)

En sumario que instruyo en este Juzgado bajo el núm. 479, del año actual, por hurto de herramientas de un coche que se encontraba en la puerta de un garaje del Puente de Vallecas, frente al puente de los Tres Ojos, del que se sustrajeron varias piezas y herramientas, entre otras, seis u ocho llaves, dos o tres punzones, dos o tres cortafrios, una máquina o aparato de engrasar y varios hierros más, he acordado por el presente efectuar al que resulte perjudicado el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; que al propio tiempo, y por el presente, se requiere al perjudicado para que, en término que no exceda de diez días, a contar de la publicación del presente, se le requiera a los efectos de que justifique la preexistencia de lo hurtado.

(G. C.—3.929) (B.—5.199)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentar-

se los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Carmona Martínez (Manuel), natural de Madrid, de treinta y cinco años de edad, hijo de Manuel y María, tratante, casado y que estuvo domiciliado en la calle de Toledo, núm. 70, piso cuarto centro, procesado en sumario que se le instruye con el núm. 147, de 1947, por abandono de familia, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8 en término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—5.244)

Payol Boto (Nicolás), que estuvo domiciliado últimamente en la calle de Berriuguete, núm. 3, procesado en sumario instruido con el núm. 28, de 1951, por hurto, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—5.245)

JUZGADO NUMERO 11

Garrido (Manuel), alias «el de la Colonia», cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, por hurto de un reloj de oro, con el número 177, de 1952; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—5.251)

JUZGADO NUMERO 12

García Pérez (Rafael), de cuarenta años de edad, natural de Arnuedo (Santander), hijo de Rafael y de Rosario, de estado casado, de profesión albañil, con domicilio en la calle de Antonio López, número 96, bajo, de Madrid, procesado por delito de hurto frustrado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento, dictado en sumario núm. 94, de 1941, por hurto frustrado.

(B.—5.263)

JUZGADO NUMERO 14

López (Manuel), natural de Buján, de estado casado, profesión ferroviario, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Consuelo, domiciliado últimamente en la calle de Carlos Pinilla, núm. 20, bajo (León), procesado por estafa en causa núm. 303, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—5.262)

Lobato Fernández (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, núm. 6, ó Torrero, núm. 6, procesado por hurto en causa núm. 95, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—5.261)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 26 de agosto de 1950, por la que se llamaba a Gregorio Mateos Castaño, que vivió en la calle de Manzanares, núm. 30, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo en el Juzgado de instrucción número 14, por tentativa de robo, con el núm. 296, de 1942, cuyo individuo se encuentra en la Prisión de esta capital.

(B.—5.256)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 6 de marzo de 1952, por la que se llamaba a Alfredo Abrales Elias, nacido en Cádiz, de treinta y cuatro años, hijo de Claudio y Josefa, domiciliado en esta capital, calle de Lombía, núm. 8, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo en el Juzgado de instrucción número 14, por expendición de moneda falsa, con el núm. 104, de 1950, por haberse presentado espontáneamente ante este Juzgado el mencionado procesado.

(B.—5.255)

JUZGADO NUMERO 17

Martínez Foronda (Pilar), cuyos demás datos de filiación y paradero se desconocen, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 74, del año 1947, por el delito de hurtos, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—5.259)

CARLET

Don Francisco Ferrando Vicent, Juez de instrucción de esta ciudad de Carlet y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Dolores Olivares Navarro, de veinte años de edad, de estado soltera, de oficio pordiosera y sus labores, hija de Macario y de Faustina, natural y vecina del Puente de Vallecas, calle Alta de San José, núm. 10, procesada en el sumario núm. 56, del año 1949, sobre robo de un saco con 75 kilos de arroz, a fin de que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en dicho sumario.

(B.—5.265)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número seiscientos ochenta y ocho, de mil novecientos cincuenta, a instancia del Procurador don Benjamín Valles Horcajada, en nombre de «Créditos Comerciales Montoya», Sociedad Anónima, contra don Jenaro Sanz Bustillo y don Antonio Ruiz García, sobre reclamación de tres mil setecientas setenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos, los cuales se encuentran en ejecución de sentencia; por proveído de esta fecha, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes muebles embargados al demandado don Antonio Ruiz García, y que son, a saber:

Cuatro mostradores de madera, con sus cajones correspondientes, a trescientas cincuenta pesetas uno, mil cuatrocientas pesetas.

Dos vitrinas de cuatro metros de largo, con entrepaño de cristal, a ochocientas cincuenta pesetas cada una, mil setecientas pesetas.

Dos lámparas de bronce de seis brazos cada una, a razón de trescientas setenta y cinco pesetas, setecientas cincuenta pesetas.

Una estantería o anaquelera de madera, doscientas veinticinco pesetas.

Una caja instalada en el establecimiento, toda ella de madera, ciento cincuenta pesetas.

Quinientas madejas de lana de distintos colores y clases, a nueve pesetas madeja, cuatro mil quinientas pesetas.

Los derechos de traspaso del local destinado a industria de sedería y lana, sito en Madrid, calle de Fuencarral, número ciento veintiocho, tasados en treinta mil pesetas.

Total, treinta y ocho mil setecientas veinticinco pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el acto del remate el día siete de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, llevándose a efecto la misma bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el importe de la tasación dada a los bienes relacionados anteriormente.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo establecido.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en el establecimiento de don Antonio Ruiz García, sito en la calle de Fuencarral, número ciento veintiocho.

Y para que conste expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Constancio Lerma Oquillas.

(A.—18.468)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don José Sánchez Martos, Oficial habilitado del Juzgado municipal núm. 9, de los de esta capital, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el rollo seguido en este Juzgado con el núm. 1, de 1952, para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por don José Luis Bastero Archando, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas seguido con el número 752, de 1951, en el Juzgado municipal de este número, contra Marcos Montero Hernández y otra, se ha dictado la sentencia y publicación que copiada a la letra es del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 1 de agosto de 1952.—El señor don Francisco Almazán Francos, Juez de instrucción número 9, de esta capital, habiendo visto el presente rollo y juicio verbal de faltas número 752, de 1951, entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante y apelante, José Luis Basteros Archanco, de veintiséis años, soltero, médico, hijo de Joaquín y Josefina, natural de Zaragoza, y con ignorado paradero, y de otra, como denunciados y apelados, Concepción Sánchez Rojo, de treinta y siete años, casada, hija de Pedro y Adelina, natural de Santa Eufemia (Córdoba), y con domicilio en Máiquez, núm. 4, y Rafael Sánchez Moreal, digo, Marcos Montero Hernández, con igual domicilio que la anterior; y

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este número con fecha 6 de enero último, por el que se absolvió libremente a los denunciados Marcos Montero Hernández y Concepción Sánchez Rojo de la falta de que eran acusados, imponiéndose las costas causadas en esta instancia al apelante José Luis Bastero Archando. Y hallándose en ignorado paradero el re-

ferido apelante, notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Almazán. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Almazán Francos, Juez de instrucción núm. 9, de los de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—P. H., Manuel Bachiller. (Rubricados.)

Lo relacionado es cierto y la sentencia y publicación inserta concuerda a la letra con su original, a que en caso necesario me remito; y para que conste y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1952.—El Oficial habilitado, José Sánchez Martos.

(G. C.—4.007)

(C.—7.396)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

ALCALA DE HENARES

Alejandro Corona Nuño, hijo de Vicente y de Carmen, natural de Madrid, con domicilio en la calle Oviedo, núm. 36, de veintidós años de edad, soltero, cocinero, siendo sus señas personales las siguientes: estatura un metro 635 mm., pelo negro, boca regular, color sano, frente espaciosa, barba poblada, ojos pardos, aire marcial, producción buena, y como señas particulares no tiene ninguna; sujeto a expediente por haber desertado de las filas del Ejército, comparecerá dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante don Buenaventura Domínguez Aceitero, Capitán Juez instructor del Regimiento Dragones de Santiago núm. 1 de Caballería, en la Plaza de Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 11 de septiembre de 1952.—El Capitán Juez instructor, Buenaventura Domínguez Aceitero.

(G. C.—3.743)

(B.—5.068)

BADAJOZ

Torreadrado Elvira (Antonio), hijo de Andrés y de Matilde, natural y vecino de Madrid (barrio de Tetuán de las Victorias), de oficio albañil, de estado soltero; nació el 28 de junio de 1928; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, de un metro 630 milímetros de estatura, encarado en el expediente de deserción número 1.866, de 1952, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería don Manuel Murillo Lozano, Juez instructor del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, en la Plaza de Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa; interesando a su vez, tanto de las Autoridades civiles y militares, se proceda a su detención, caso de ser habido, y ponerlo a disposición de este Juzgado.

Badajoz, a 19 de septiembre de 1952. El Teniente Juez instructor, Manuel Murillo Lozano.

(G. C.—3.962)

(B.—5.236)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número 367, por 3.000 pesetas, fecha 29 de marzo de 1951, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—18.472)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02